

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

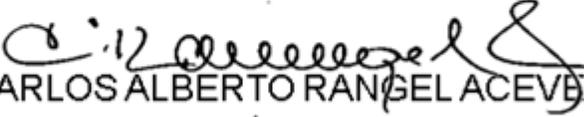
Tomando en consideración que el trámite de ejecución de garantía inmobiliaria de la referencia se dio por terminado por pago total mediante auto del 3 de marzo de 2021 y que con posterioridad a ello, la propietaria del vehículo NBK-644 allegó el inventario de incautación del mismo, se dispone:

1. Oficiese por secretaría como corresponda al parqueadero La Principal S.A.S, comunicándole que debe realizar la entrega del vehículo de placa **NBK-644** a quien le fue capturado.

2. Dispóngase la entrega de los oficios ordenados a la parte interesada, asígnese por secretaría la cita correspondiente.

Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez